



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0735-2025-CU-UNH

Huancavelica, 08 de mayo de 2025

VISTOS:

Informe N° 000050-2025-UNH/URH (18.03.2025), más 07 anexos, Proveído de la Dirección General de Administración N° 003461(18.03.2025), Proveído de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto N° 001202 (18.03.2025), Proveído de la Unidad de Planeamiento y Modernización N° 000835 (19.03.2025), 01 ejemplar del “REGLAMENTO INTERNO DE LOS/AS SERVIDORES/AS CIVILES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA – V001”, en 35 folios, Informe Técnico N° 000051-2025-UNH/UPM (08.04.2025), Proveído de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto N° 001496 (08.04.2025), Proveído de la Oficina de Asesoría Jurídica N° 000569 (09.04.2025), Opinión Legal N° 000297-2025-UNH/OAJ (10.04.2025), Proveído de Rectorado N° 003182 (14.04.2025), Proveído de Secretaría General N° 002024 (14.04.2025), Oficio Transcriptorio N° 000679 - 2025-UNH/CU (06.05.2025), Proveído de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo N° 002727 (06.05.2025); sobre aprobación del “REGLAMENTO INTERNO DE LOS/AS SERVIDORES/AS CIVILES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA – V001”; y



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú: *Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; asimismo, de acuerdo a lo versado en el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220: El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución;*

Que, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite al director general de administración, con Informe N° 000050-2025-UNH/URH (18.03.2025), la propuesta del “REGLAMENTO INTERNO DE LOS/AS SERVIDORES/AS CIVILES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA – V001”, en la cual concluye: *En el marco del régimen de la Ley del Servicio Civil, el Reglamento Interno del Servidor (RIS) se encuentra previsto como instrumento de gestión. Asimismo, se ha establecido la obligatoriedad de las entidades públicas de contar con un RIS, por lo que se encuentran en la facultad para elaborar, aprobar e implementarlo poniendo a conocimiento a los servidores; todo ello sin ser necesario que SERVIR emita una directiva o normativa que regule dicha materia. La unidad de Recursos Humanos en cumplimiento de sus funciones ha culminado con la*



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección: <https://appunh.com/validar-documento/922157d7-0cbd-4f8f-9596-a72d97cd79f3/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0735-2025-CU-UNH

Huancavelica, 08 de mayo de 2025

propuesta Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles de la Universidad Nacional de Huancavelica (...);

Que, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNH, con Proveído de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto N° 001496 (08.04.2025), el Informe Técnico N° 000051-2025-UNH/UPM (08.04.2025), emitido por la jefa de la Unidad de Planeamiento y Modernización, sobre el particular, en el cual manifiesta: *Que, la Unidad de Planeamiento y Modernización en relación a su competencia evalúa y analiza el Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles de la Universidad Nacional de Huancavelica-V001, que se encuentra redactado de acuerdo a los estándares técnico y normativos establecido a la “Directiva para Elaboración, Actualización y Aprobación de Documentos de Gestión Interna de la Universidad Nacional de Huancavelica - versión 4”, concluyendo: Estando a los considerandos expuestos y que, el tipo de documento empleado corresponde al propósito de su creación, esta Unidad de Planeamiento y Modernización de la oficina de planeamiento y presupuesto de la UNH, concluye que el “Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles de la Universidad Nacional de Huancavelica-V001” cumple con los estándares técnicos y normativos establecidos en la “Directiva para Elaboración, Actualización y Aprobación de Documentos de Gestión Interna de la Universidad Nacional de Huancavelica - versión 4” (...);*



Que, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite al señor rector de la UNH, la Opinión Legal N° 000297-2025-UNH/OAJ (10.04.2025), sobre el particular, en el cual concluye: *Declarar PROCEDENTE la aprobación de la propuesta de “REGLAMENTO INTERNO DE LOS/AS SERVIDORES/AS CIVILES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA-V001”, conforme la revisión efectuada en estricta observancia de las normas legales vigentes y el debido procedimiento (...);*

Que, el “REGLAMENTO INTERNO DE LOS/AS SERVIDORES/AS CIVILES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA – V001”, tiene como finalidad: *El Reglamento Interno de Servidores/as Civiles (RISC) de la Universidad Nacional de Huancavelica (UNH), es el instrumento de gestión interna de carácter laboral que tiene por finalidad, establecer las condiciones en las cuales debe desarrollarse el servicio civil en la UNH, señalando los derechos y obligaciones de los/as servidores/as civiles y de la UNH, promoviendo el buen ambiente laboral;*

Que, el artículo 129° del Reglamento General de la Ley N° 30057 establece que: *Todas las entidades públicas están obligadas a contar con un único*



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://appunh.com/validar-documento/922157d7-0cbd-4f8f-9596-a72d97cd79f3/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0735-2025-CU-UNH

Huancavelica, 08 de mayo de 2025

Reglamento Interno de los Servidores Civiles-RIS. Dicho documento tiene como finalidad establecer condiciones en los cuales debe desarrollarse el servicio civil en la entidad, señalando los derechos y obligaciones del servidor civil y la entidad pública, así como las sanciones en caso de incumplimiento;

Que, el numeral 8.4) del artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, sobre la autonomía universitaria, se manifiesta en lo: *Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo;*



Que, el numeral 4) del artículo 15° del Estatuto de la UNH, reformado con Resolución N° 007-2024-AU-UNH (21.08.2024), prescribe: *La autonomía es inherente a la UNH; se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y demás normas. La autonomía es reconocida por el Estado y se manifiesta en los siguientes regímenes. (...) Administrativo: Tiene la potestad para establecer los principios, técnicos y prácticas de sistemas de gestión tendientes a facilitar la consecución de los fines de la Universidad, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo, dentro del marco de la Ley;*



Que, el artículo 136°, prescribe: *El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigativa y administrativa que cumple en conformidad con lo señalado en el presente Estatuto;*

Que, de acuerdo a lo establecido en los numeral 2) y 5) del artículo 141° del referido Estatuto, el Consejo Universitario de la UNH tiene las siguientes atribuciones: *Aprobar el Reglamento General de la UNH, el Reglamento de Elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento; y, Concordar y ratificar los documentos de gestión académica y administrativa propuestos por las Unidades Académicas y de apoyo respetando el orden jerárquico por conducto regular, respectivamente;*

Que, el señor rector, autoriza al secretario general de la UNH, con Proveído de Rectorado N° 003182 (14.04.2025), su consideración en agenda de Consejo Universitario, para su tratativa, conforme a sus prerrogativas;

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 05 de mayo de 2025, y en uso de las atribuciones que le confiere al Titular del



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://appunh.com/validar-documento/922157d7-0cbd-4f8f-9596-a72d97cd79f3/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0735-2025-CU-UNH

Huancavelica, 08 de mayo de 2025

Pliego, la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH y Resolución de Comité Electoral Universitario N° 006-2021-CEU- UNH (02.07.2021);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el “REGLAMENTO INTERNO DE LOS/AS SERVIDORES/AS CIVILES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABELICA – V001”, documento que consta de, XVIII Capítulos, 73° artículos, 07 Disposiciones Complementarias Finales, y es parte integrante del sustento de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR sin efecto, todo documento que contravenga a lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, cumpla con publicar en el Portal Web Oficial de la Universidad Nacional de Huancavelica, lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR con la presente, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Tecnologías de la Información, 09 facultades, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

Edgardo Félix Palomino Torres
Rector
Universidad Nacional de Huancavelica

Daniel Quispe Vidalón
Secretario General
Universidad Nacional de Huancavelica

DQV/keay.



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://appunh.com/validar-documento/922157d7-0cbd-4f8f-9596-a72d97cd79f3/verificar>